



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS
DEMANDANTE:	MARY LUZ NIÑO CALDERON
APOYO PARA:	OSCAR FABIAN NIÑO CALDERON
RADICACIÓN:	2022-00943
PROVIDENCIA	N 905
ASUNTO:	NOTIFICADO - CONTESTACIÓN - REQUIERE

El proceso ingresó al despacho con notificación personal realizada el 14 de febrero de 2023, al defensor público, doctor LUIS ALFONSO ROJAS BERMÚDEZ, designado para la representación del titular del acto, el cual presentó contestación dentro del término el 27 de febrero de la anualidad cursante; de cuyos medios exceptivos, se corrió traslado el 1 de marzo de 2023, término que venció en silencio.

Por otro lado, se evidencia que, mediante auto del 20 de enero de 2023, se ordenó oficiar a la Personería de Bogotá y a la Secretaría de Integración Social, para que lleven a cabo la valoración de apoyos a OSCAR FABIAN NIÑO CALDERON identificado con cédula de ciudadanía No. 1.077.920.219; sin embargo, a la fecha no se ha recibido respuesta por parte de las entidades, por lo que se hace necesario requerirlas, para que, en el término de 3 días, informen en qué etapa se encuentra la realización de la valoración de apoyos o de ser el caso, remitan el respectivo informe.

Finalmente, se requerirá a la parte interesada para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el literal 4° del auto admisorio.

Así las cosas, el Juzgado 11 de Familia de Bogotá dispone:

PRIMERO: TENER por notificado al defensor público, doctor LUIS ALFONSO ROJAS BERMÚDEZ, desde el 14 de febrero de 2023, quien presentó contestación dentro del término el 27 de febrero de 2023.

SEGUNDO: REQUERIR a la Personería de Bogotá y a la Secretaría de Integración Social, para que, en el término de tres (3) días, **INFORMEN** en qué etapa se encuentra la realización de la valoración de apoyos de OSCAR FABIAN NIÑO CALDERON, o de ser el caso, remitan el respectivo informe.

TERCERO: REQUERIR a la parte interesada para que, en el término de tres (3) días, dé cumplimiento a lo dispuesto en el literal 4° de la providencia del 20 de enero de 2023, esto es, indicar de forma precisa, cuáles son los actos para los cuales requiere apoyo, como quiera que están de forma muy general.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 27 de marzo de 2023, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 14
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA